

Ydros Maini tambien Regidores, D. Diego Lore
& Favia Diputados del Comun, D. Fran. Anto-
nio Barceleni Studio qual. y acordaron lo
siguiente

Sobre q. lo subde-
legado Castreño Julio ultimo presento el Excmo. Sr. Governador
Político y Militar de esta Plaza por la que
se ha servido volver S. M. declarar por punto
qual. q. lo subdelegado Castreño, y Ador. lo
q. se hallen comprando en la N. Orden
de diez de Noviembre de mil ochocientos diez
y siete sean exentos de Alojamiento como
los curas Parrocos, pero debiendo contribuir en
los mismos términos que otros con la cuota
que justamente les haya correspondido si en
algun Pueblo se tuvieran propuestos arbitrios
para libentarse de Alojamiento pagandolo en
dinero a la tropa con lo demás q. contiene. Y
entendido por este Ayuntamiento acuerda: Que
en su inteligencia y para su cumplimiento
cumplido se traxere a los Comisarios del ra-
mo

Sobre Credito contra
Cuerpo de Infante-
ria y Caballeria de
Ejército, y a favor de
Corporacion, o par-
tidanos

Ydros un oficio al Excmo. Sr. Governador
Político y Militar de esta Plaza sustra. Petron
de Julio ultimo en q. presento la ord. de
S. M. por la q. se ha servido mandar que

